

Bogotá D.C 02 de marzo de 2020
SDM-SC-44617/2020

Señor
ALEXANDER GALLEG0 PATIÑO
CALLE 73 SUR No 98-19 2DO PISO
TELEFONO 3118495274
CIUDAD

REF: RTA-SDM-43500/2020

Cordial saludo

472 Mobros
de Devolucion

Desempeño
Ref. 1000
20.000
Fija los
Fechas Max.

Ref. 1000
Ref. 1000
Ref. 1000
Ref. 1000

Director Emali
de Ronda

Fecha: 13/03/2020

Nombre de la actividad
Nombre del distribuidor
País
Código de distribución
Código de distribución
Código de distribución
Código de distribución

País
Código de distribución
Código de distribución
Código de distribución

Casa 2 p. 200
18232422

2 p. 200 Casa Verde
puerto Negro
Casino

En atención al radicado de la referencia, le informo que, una vez verificadas las ordenes de comparendo No 11001000000025242194 y 11001000000025242206 encontramos que corresponden a unas ordenes elaboradas MANUALMENTE, por un agente de tránsito, impuesto a usted en vía, razón por la cual, es importante precisarle:

Que la **Ley 769 de 2002** - Código Nacional de Tránsito - establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss) A su vez en complemento de lo descrito, el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012** que modificó el Artículo **136** de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia

De esta manera, usted quedó notificado de los comparendos al mismo instante en el que se cometieron las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo establecido en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad para el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación.

portante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través crito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión de los comparendos en ión, lo anterior para indicar que Usted contaba con cinco (05) días hábiles ntes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de ito, con el aporte de las pruebas pertinentes.

insecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos a realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una ción para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de

Oficina Distrital de Movilidad
37 - 35

(1) 364 9400
vivilidadboqota.gov.co

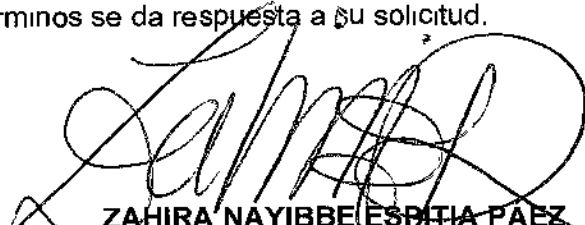
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG KAREN GARCIA

Bogotá D.C. 02 de marzo de 2020
SDM-SC-44617/2020

Señor
ALEXANDER GALLEGU PATIÑO
CALLE 73 SUR No. 98-19 2DO PISO
TELEFONO 3118495274
CIUDAD

REF: RTA- SDM-43500/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, le informo que, una vez verificadas las ordenes de comparendo No. 11001000000025242194 y 11001000000025242206 encontramos que corresponden a unas ordenes elaboradas MANUALMENTE, por un agente de tránsito, impuesto a usted en vía, razón por la cual, es importante precisarle:

Que la **Ley 769 de 2002** - Código Nacional de Tránsito - establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.). A su vez en complemento de lo descrito, el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012** que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia.

De esta manera, usted quedó notificado de los comparendos al mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación.

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión de los comparendos en mención, lo anterior para indicar que Usted contaba con cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18306

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-43500/ ALEXANDER GALLEGO PATIÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-44617 d el 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

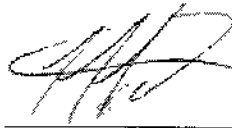
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

43500.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)



SECRE
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Redimido
		Cerrado	No Contactado
	Directo: Emenda	Faltado	Aparato Clavado
	No Resiste	Fuente Mayor	
Fecha	JUAN GUTIERREZ		
Nombre del distribuidor	C.C. 79 809 81		
C.C.	13 MAR 2020	C.C.	
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
23-35 141 síguete	C.C. no tiene placa		

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019
SDM-SC- 49303

Señor (a):
JDSE SERAFIN URREGO BEJARANO
CARRERA 119 B N°23 - 67
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 50879

Respetado(a) señor(a) **URREGO**, cordial saludo:

En atención al radicado de referencia, respecto de los comparendos N°11001000000023456730 del 07/26/2019, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

Antenores términos se da respuesta a su solicitud.


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQUIVOS CORTÉS - ABOGADA SDM

Remitente
Nombre: Juan Sergio
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611
Email: v72361035@C

Destinatario
Nombre: Juan Sergio
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611
Email: v72361035@C

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019
SDM-SC- 49303

Señor (a).
JOSE SERAFIN URREGO BEJARANO
CARRERA 119 B N°23 - 67
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 50879

Respetado(a) señor(a) **URREGO**, cordial saludo:

En atención al radicado de referencia, respecto de los comparendos N°11001000000023456730 del 07/26/209, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO PARA LAS JORIS ABOGACIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18307

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50879/ JOSE SERAFIN URREGO BEJARANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49303 d eI 06 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

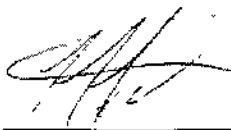
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

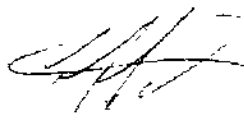
50879.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DE5FIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)